

De este maravedis



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Como da ante todas cosas, las mas expresivas gracias al Sr. Pedro Saavedra y faxardo, por el zelo, aplicacion, y Cuidado con que a desempeñado este Encargo, tan a satisfic. de este Ayuntamiento, y dho Collegio. Apobó dha Escritura, en todo y por todo, como en ella se contiene, y a mayor abundancia la satisfic. y acuerdo, separe traslado a la Contaduria de propios, para que en ella se tenga presente, y hagan las notass convenientes; y enrequeen a dho Collegio los que necesitaren de la dha. cuenta, que para la pava, que se a de fabricar en una de las Casas que a referido de Collegio de la Purissima Concepcion al derriame de la puente de piedra, en la permuva que se a Escrita rudo con la parte de este Ayuntamiento, en el dia de ayer; segun se expresa en Capitulo de Veintey tres de Abril proximo, y el dho. y instrumento; separe esta providencia a la Junta de Obras publicas, para que sobre ello, den la que tubiere por conveniente.

Se. la pava q. se hade hacer en una de las Casas permutadas.

Se. Los señores en la Cabizada.

Los Señores D. Joseph Fontes, y D. Xpoual Lion, Vesc. Comisarios para la satisficacion de los Cooreros que se cometiere en la perquera de la Cabizada, e Islas del mar menor, proprio de esta dha. por los Vecinos de la de Caragena, hi cieron presente el pedimento que au nombre como tales Comisarios se hauia Escucado en Vista de la plena y formacion, y demas diligencias practicadas sobre dho. Expressos, por el Sr. Alcalde mayor, el qual se leyó a dha. dha. en su ynteligencia, dio las gracias a dho. Señores por el zelo con que nusan tan ymportante asunto. Acuerdo que los Testimonios que en dho. pedim. se expresan, se formen.